

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 665 2014-MPP/A

Puno, 02 DIC 2014

#### VISTO:

El Informe N° 471-2014/SGPSPC/GDHPC/MPP, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP, se reglamenta el procedimiento de elecciones de alcalde y regidores de las municipalidades de centros poblados de la provincia de Puno.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 416-2014-MPP, se convocó para el día 16 de noviembre del 2014, a elecciones municipales para los cargos de alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de *Jayllihuaya* del distrito de Puno y Provincia de Puno.

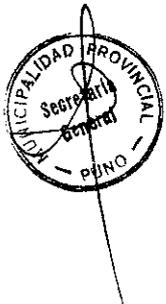
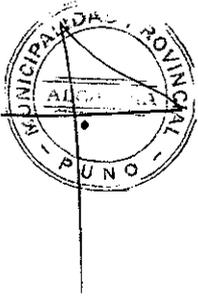
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 571-2014-MPP/A, se reconoce al comité electoral y se aprueba el cronograma electoral, para las elecciones de alcalde y regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de *Jayllihuaya* del distrito de Puno y Provincia de Puno.

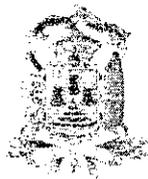
Que, mediante informe del visto, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana da a conocer los resultados de la elección de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de *Jayllihuaya*, llevado a cabo en fecha 16 de noviembre del 2014; por lo que es procedente la emisión de la disposición que ratifique los resultados y proclame al Alcalde y Regidores de la indicada Municipalidad del Centro Poblado.

Que, conforme el artículo 131° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 *"el Alcalde y los Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados son proclamados por el alcalde provincial ratificando el resultado de las elecciones convocados para tal fin"*, norma concordante con lo establecido en el artículo 8° de la ley 28440 ley de elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados que establece *"el alcalde provincial proclama al alcalde y su lista de regidores, que obtiene la votación más alta"*.

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad de los establecidos en el artículo 194° de la constitución política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo ii del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Por lo que, en usos de las facultades conferidas por la constitución política del Perú y de la Ley Orgánica de Municipalidades.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Ratificar** los resultados de las elecciones realizadas el día 16 de noviembre del 2014, en el que se eligió al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de *Jayllihuaya* comprensión del distrito Puno y Provincia de Puno.

**Artículo 2º.- Proclamar** como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de *Jayllihuaya* del Distrito de Puno y de la Provincia de Puno a los siguientes ciudadanos:

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE JALLIHUAYA DISTRITO DE PUNO	NOMBRES Y APELLIDOS
ALCALDE	MARINA CLORINDA MAMANI SALCEDO
1ER REGIDOR	FREDY ARTURO CHOQUE CHINO
2DO REGIDOR	MARTIN CALLAPANI CCANQUI
3ER REGIDOR	MARIANELA PILCO PILCO
4TO REGIDOR	JULIAN CURASI MARON
5TO REGIDOR	JESUS HILARIO VELASQUEZ MAMANI

**Artículo 3º.-** La vigencia del mandato de las autoridades proclamadas, es por el periodo de cuatro años, a partir del 01 de Diciembre del 2014 al 31 de Noviembre del 2018, conforme a lo establecido por el artículo 44º de la Ordenanza Municipal Nº 144-2006 y la ley Nº 28440.

**Artículo 4º.- Encargar** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la comunicación del cuadro de autoridades electas al Instituto de Estadística e Informática - INEI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Abog. Juan L. Monzon Granda*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Ing. Econ. Javier Huampuri Yucra*  
ALCALDE